

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**GALAPAGAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2019, de aprobar el expediente número 71/2019 de modificación de créditos del presupuesto municipal para 2019, mediante la concesión de créditos extraordinarios, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	Pasivos financieros	359.284,79

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Activos financieros	359.284,79

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Galapagar, a 10 de diciembre de 2019.—El cuarto teniente de alcalde, delegado de Economía y Hacienda, Antonio Cantón Amate.

(03/40.908/19)

